**RESOLUCION DE CONSEJO UNIVERSITARIO N.° 145-2023-CU-UIGV**

**Lima, 10 de agosto de 2023**

**VISTOS:**

El Informe N.° 72-2023-OAJ-RUIGV y el Acta de Sesión Extraordinaria Virtual de Consejo Universitario N.° 021-2023 de la fecha;

**CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 8 de la Ley Universitaria, Ley N.° 30220, prevé que el Estado reconoce la autonomía universitaria, la cual debe ser ejercida conforme a la Constitución, la ley y demás normativa sobre la materia;

Que, mediante Junta de Acreedores de fecha 24 de junio de 2021, suspendida y reanudada el 28 de junio de 2021, los acreedores de la Universidad acordaron la disolución y liquidación como destino de su patrimonio, designando como entidad liquidadora a la Empresa Liquidadora Gestión Económica SAC, aprobando y suscribiendo el Convenio de Liquidación respectivo;

Que, mediante Junta de Acreedores de fecha 30 de mayo de 2022, acordaron remover a la Empresa Liquidadora Gestión Económica SAC y designar como nueva entidad liquidadora a Yuly Yanny Herrera Llamocca, aprobando y suscribiendo la modificación respectiva al Convenio de Liquidación. Asimismo, mediante Junta de Acreedores de fecha 23 de setiembre de 2022, acordaron el cambio de destino de la Universidad Inca Garcilaso de la Vega, Asociación Civil, pasando a la condición "en liquidación" a "en reestructuración" y designar como administradora concursal a la abogada Yuly Yanny Herrera Llamocca;

Que, de acuerdo con el artículo 12 del Reglamento General de la Universidad Inca Garcilaso de la Vega, durante el periodo de reestructuración, las funciones del Consejo Universitario son asumidas por la persona natural o jurídica que haga las veces de Administrador Concursal;

Que, el inciso c) del artículo 10° del Estatuto de la Universidad Inca Garcilaso de la Vega, prevé que la autonomía universitaria se manifiesta en los siguientes planos: *(...) "régimen administrativo implica la potestad autodeterminativa para establecer los principios, técnicas y prácticas de sistemas de gestión, tendientes a facilitar la consecución de los fines de la institución universitaria"*;

Que, con Informe N.° 6-2023-SG-RUIGV de fecha 9 de agosto de 2023, la Secretaria General remite el proyecto de Guía de Procedimientos Administrativos el mismo que cuenta con resultado viable al incremento de los valores de los derechos académicos, de acuerdo a lo establecido por Informe N.° 45-2023-OC-RUIGV emitido por la Oficina de Económica y Contabilidad, por lo que es necesario su evaluación y aprobación del Consejo Universitario.

Que, a través del Informe N.° 72-2023-OAJ-RUIGV de fecha 10 de agosto de 2023, remitido por la Oficina de Asesoría Jurídica mediante el cual brinda opinión favorable a la aprobación del proyecto de Guía de Procedimientos Administrativos de la Universidad Inca Garcilaso de la Vega;

Que, en Sesión Extraordinaria Virtual de Consejo Universitario N.° 21-2023 de fecha 10 de agosto de 2023, previa evaluación de la documentación adjunta, se acuerda aprobar la Guía de Procedimientos Administrativos de la Universidad Inca Garcilaso de la Vega;

Que, por tanto, resulta necesario emitir el acto resolutivo respectivo;

Con las visaciones de la Secretaría General, de la Oficina de Gestión de la Calidad, de la Secretaria y Registros Académicos, de la Oficina de Economía y Contabilidad, de la Oficina Central de Grados y Titulos, de la Oficina de Responsabilidad Social y Bienestar Universitario y la Oficina de Asesoría Jurídica de la Universidad Inca Garcilaso de la Vega;

En uso de las atribuciones conferidas por la Ley Universitaria, Ley 30220, el Estatuto de la Universidad y la Ley General del Sistema Concursal, Ley N°27809.

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR** la Guía de Procedimientos Administrativos de la Universidad Inca Garcilaso de la Vega, documento que, como anexo, forma parte integrante de la presente resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO. - PUBLICAR** en la página *web* portal de Transparencia Universitaria de la Universidad la presente resolución.

**ARTÍCULO TERCERO. - PONER EN CONOCIMIENTO** la presente resolución al Rector, a los Decanos de Facultad y a todas las demás dependencias académico-administrativas para que realicen las acciones pertinentes y conducentes para el cumplimiento del objeto de la presente resolución.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

***YULY YANNY HERRERA LLAMOCCA***
***Administradora Concursal***
***Universidad Inca Garcilaso de la Vega***